

G9. Los gastos correspondientes al arrendamiento/s y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de Negocios y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan.

G10. Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. En donde se podrán incluir:

a) Gastos de correo, teléfono y mensajería, siempre que se presenten facturas detalladas suficientemente, con el fin de identificar el gasto.

b) Tasas e impuestos locales y Autonómicos de la Ciudad de Melilla.

c) Seguros diversos directamente imputables a la acción formativa que deberán de contratarse obligatoriamente al inicio de la acción/es formativas

d) Limpieza de los locales.

e) Procesos de higienización de las instalaciones.

f) La cuota de amortización según tablas oficiales de Equipos que no posea la Escuela de Negocios de la Ciudad Autónoma de Melilla y que intervengan de manera directa en la acción formativa y que sean aportados por el adjudicatario.

g) Gastos de asesoría por elaboración de nóminas, seguros sociales y liquidación de impuestos y tasas locales si procediese.

h) Gastos de reparación y conservación.

i) Lectura de contador de fotocopiadora.

G11. Otros gastos elegibles. Se podrá imputar cualquier otro gasto, no previsto en el resto de partidas aprobadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

" Que estén vinculados de forma directa a la ejecución de la acción formativa.

" Que el gasto sea previamente aprobado y visado por Proyecto Melilla, S.A.

" Que se adecue como gasto elegible según la normativa española y europea.

Todas las partidas aprobadas actuarán en términos de límite superior, no obstante, previa justificación y aprobación del Consejero de Economía,

Empleo y Turismo, podrán realizarse reestructuraciones con cambio de partida presupuestarias siempre que:

" No hayan finalizado la/s acción/es formativas.

" Los cambios de partida se justifiquen adecuadamente.

" No se rebase la subvención inicial aprobada.

3. Los gastos no elegibles y, por tanto, no subvencionables, son:

a) Costes e intereses bancarios.

b) Otros gastos financieros.

c) Comisiones e indemnizaciones extralegales concedidas al personal.

d) Compra de edificios y equipos amortizables.

e) Costes indirectos de la acción formativa.

f) Las amortizaciones de los bienes propios aportados.

4.- Presentación y plazo de ejecución . La ejecución de la acción formativa, así como la justificación de la misma deberán de estar presentadas en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A. antes del 15 de Mayo del año 2008. La documentación deberá estar completa y ordenada por ejes de ejecución.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, si dicha fecha fuese domingo o festivo, el plazo pasará al siguiente día hábil.

Artículo 7. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsación, de la siguiente documentación: